

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.

Demandado: DOLORES ESTHER AGAMEZ POLANCO.

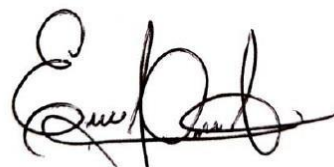
Rad. No. 2018-00007-00.

INFORME SECRETARIAL

Paso al despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, el cual se encuentra por resolver la solicitud de cesión de crédito.

Provea Usted

Zambrano - Bolívar, 8 de febrero de 2024.



EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, febrero ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que, en efecto, la entidad demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A., cede el crédito que se está ejecutando en contra de la señora DOLORES ESTHER AGAMEZ POLANCO, a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCAMIA II-QNT/ELCEREZO.

Pues bien, estudiada la cesión de crédito a la que se ha hecho referencia, el Juzgado encuentra que la misma cumple con los requisitos establecidos por el artículo 1959 y ss. del Código Civil, por lo que es del caso aceptar la misma.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Acéptese la cesión de los derechos de crédito que hace BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A., a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCAMIA II-QNT/ELCEREZO, en los mismos términos manifestados en el escrito cesión. En consecuencia, téngase al cesionario como litisconsorte de BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4c82f9583c0feb8f1f0870d5e33f272fe74937bbbfbe0a085512aaf21079199**

Documento generado en 08/02/2024 12:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>